

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.106

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 112 de 1985, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra Don Angel Ceniceros Martínez y Doña María Gregoria Landa Esteban, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados, que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar el próximo día 25 de marzo a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca rústica, en el paraje de Las Cuestas, polígono 16, parcela 223, de cabida 14 a. y 40 ca. destinada a cereal regadío, frutales 3ª. Valorada en 350.000 Ptas.

— Finca rústica, en el término de La Hoyuela, polígono 16, parcela 531, de 14 a., destinada a cereal, regadío, frutales 4ª categoría. Valorada en 400.000 Ptas.

— Finca rústica, sita en el "Aprovechamiento", polígono 19, de 14 a., destinadas a cereal secano. Valorada en 350.000 Ptas.

— Finca rústica, sita en "Reduclos", polígono 20, parcela 375, de 17 a., destinadas a olivar, riego eventual, 2ª. Valorada en 375.000 Ptas.

— Finca rústica, sita en "Los Llanos", polígono 31, parcela 100, de 36,40 a., destinadas a viña secano 3ª. Valorada en 800.000 Ptas.

— Urbana, destinada a vivienda, en la calle de Cucharón 20/17 del Padrón, n.º 23 de policía, de 49 m2. Valorada en 600.000 Ptas.

Se hace constar que, tanto las fincas rústicas, como la vivienda, se encuentran situadas en Murillo de Río Leza (La Rioja).

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 25 de abril a las 10 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 26 de mayo a las 10 horas.

Logroño, a 23 de enero de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.107

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 669 de 1983 a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra Don Benito García Navarro, Pilar Ramos Moreno y Alberto Clemente Frias, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de marzo a las 10 horas.

CONDICIONES DE SUBASTA:

— Urbana: Número 5.— Vivienda o piso primero centro izquierda tipo B, de la casa en Logroño, en la Avenida de Bailén, número 44, hoy calle de Luis Barrón número 44-46. Ocupa una superficie útil de 79,77 m2. y la construida de 86,94 m2. Valorada en 1.095.444 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del

Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, para el próximo día 21 de abril a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las demás condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 20 de mayo a las 10 horas.

Logroño, a 23 de enero de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.108

Don Eladio Galán Cáceres; Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido,

Por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de Menor Cuantía seguido con el n.º 575-85 a instancia de D.ª Tomasa Cándida Ulecia Barriobero, contra D. Jesús María Echevarría Almandoz, el cual se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazarle, para que en el término de 10 días comparezca en el juicio en legal forma, y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 21 de enero de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.109

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Separación Matrimonial, n.º 462 de 1984, a instancia de D.ª María Natividad Sáenz de Tejada Ruiz, contra D. Dionisio Martínez Reinares, en cuyos autos y por providencia del día de la fecha he acordado notificar al demandado en ignorado paradero el embargo practicado sobre el saldo existente en la cuenta corriente n.º 0623-4 del Banco de Bilbao, oficina principal de Logroño y el saldo existente en la cuenta corriente n.º 120.075-7 de la Caja Provincial de Ahorros de Alava de Oyón.

Dado en Logroño, a 22 de enero de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.110

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido,

HAGO SABER: Que en los autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 128-83, instados por D. Antonio Ruiz Clavijo Esteban contra D. Amador Calleja Crespo he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de abril, 28 de abril y 23 de mayo, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo furgón, marca Mercedes Benz, modelo 407/D, con número